

**DENOMINACIÓN de ORIGEN ARTESANAL en COLOMBIA**

**VALENTINA GUEVARA RINCÓN & MARIA VICTORIA HERNÁNDEZ CASTILLO**

**SEPTIEMBRE 2016**

**UNIVERSIDAD EAFIT**

**ESCUELA de DERECHO**

**TRABAJO de GRADO**

**DENOMINACIÓN de ORIGEN ARTESANAL en COLOMBIA**

**VALENTINA GUEVARA RINCÓN & MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ CASTILLO**

**Trabajo de Grado Presentado Para Optar al**

**Título de Abogado**

**2016**

**Asesor: DANIEL RESTREPO SOTO**

**UNIVERSIDAD EAFIT**

**ESCUELA DE DERECHO**

**MEDELLÍN**

**Nota de aceptación:**

---

---

---

---

Presidente del Jurado

---

Jurado

---

Jurado

Medellín, Octubre de 2016

## RESUMEN

La Denominación de Origen (D.O) es gran instrumento que ofrece la propiedad intelectual pues permite proteger productos que se han vuelto tradicionalmente reconocidos por ser de una región geográfica o un lugar determinado, adquiriendo unas características específicas y especiales gracias a factores naturales y humanos, atribuyéndole al producto una calidad exclusiva, es decir, que no se da en ninguna otra zona geográfica; es por su exclusividad que son importantes, reconocidos y protegidos.

Las artesanías hoy en día también gozan de este medio de protección legal permitiendo preservar la cultura y la tradición, obteniendo los productores y artesanos, beneficios económicos, sociales y culturales; extendiéndose al consumidor quien es el interesado en adquirir un producto de calidad y de origen.

Es de importancia desarrollar este proyecto sobre Denominación de Origen Artesanal en Colombia, porque se cree que con esta protección se encuentra una gran ventaja económica, social y cultural para las pequeñas comunidades colombianas que han llevado una tradición en la realización de un producto.

**Palabras Clave:** Propiedad Intelectual, Signos Distintivos, Denominación de Origen, Denominación de Origen Artesanal, Artesanías, Colombia.

## ABSTRACT

An Appellation of Origin is a great instrument provided by Intellectual Property (IP) considering that it enables the protection of products that have become traditionally known for coming from a specific place or geographical region, acquiring specific and unique characteristics thanks to natural and human factors that grant the product an exclusive quality. In other words, that it cannot be found in any other geographical zone or region. In virtue of its exclusivity they are important, acknowledged and protected.

Nowadays handicrafts also benefit from this means of legal protection, allowing culture and traditions conservation by enabling producers and handicraftsman to obtain social, economic and cultural benefits; extending these benefits to consumers, who are the ones interested in acquiring a quality product and of legitimate origin.

It is of great importance to develop this project of Handicraft Appellation of Origin in Colombia, because it is believed that this legal protection unveils a tremendous economic, social and cultural advantage for Colombian minority communities that have incorporated a tradition in the making process of a product.

Keywords: Intellectual Property, Distinctive Signs, Geographical Indications, Appellations of Origin, Handicraft, Colombia

## **CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>1. DENOMINACIÓN de ORIGEN en COLOMBIA</b>	<b>13</b>
1.1. LEGISLACIÓN NACIONAL	<b>13</b>
1.1.1 Constitución Política de Colombia	<b>13</b>
1.1.2 Leyes	<b>14</b>
1.1.3 Decretos	<b>14</b>
1.2. LEGISLACIÓN SUPRANACIONAL	<b>15</b>
1.2.1 Convención de París	<b>15</b>
1.2.2 Organización Mundial del Comercio (OMC)	<b>15</b>
1.2.3 Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC)	<b>16</b>
1.2.4 Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.	<b>21</b>
1.3. ENTIDADES	<b>25</b>
1.3.1 Iberoartesanías	<b>25</b>
1.3.2 Artesanías de Colombia	<b>25</b>
1.3.3 Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	<b>27</b>
1.3.4 Sello de Denominación de Origen Colombia	<b>27</b>
<b>2. PROBLEMÁTICA</b>	<b>30</b>
<b>3. OBJETOS de ESTUDIO</b>	<b>31</b>
3.1 ASOCIATIVIDAD	<b>31</b>
3.2 CERÁMICA del CARMEN de VIBORAL	<b>33</b>
3.2.1 Municipio del Carmen de Viboral	<b>33</b>

3.2.2 Denominación de Origen: Resolución 71791 de la Superintendencia de Industria y Comercio.	39
3.2.3 Trabajo de campo	41
3.3 SOMBRERO de AGUADAS CALDAS	42
3.3.1 Municipio de Aguadas Caldas	42
3.3.2 Cultivo, Palma de Iraca	43
3.3.3 Denominación de Origen: Resolución 69302 de la Superintendencia de Industria y Comercio	49
3.3.4 Trabajo de campo	51
<b>4. CONCLUSIÓN</b>	<b>54</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>57</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>59</b>

## GLOSARIO

**ARTESANÍA:** Se entiende según la real academia de la lengua española como “arte u obra de los artesanos”. La artesanía comprende, básicamente, obras y trabajos realizados manualmente y con poca intervención de maquinaria, habitualmente son objetos decorativos o de uso común.

**ARTESANO:** Se entiende como “Persona que ejercita un arte u oficio meramente mecánico. Modernamente para referirse a quien hace por su cuenta objetos de uso doméstico imprimiendo un sello personal, a diferencia del obrero fabril.”

**CAN:** Comunidad Andina de Naciones. Conformada actualmente por los países de Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador, que busca un desarrollo económico armónico, justo y equilibrado para la región, mediante políticas de integración y cooperación.

**ADPIC:** Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

**INDECOPI:** El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, fue creado en noviembre de 1992, mediante el Decreto Ley N° 25868. Tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores. Además, fomenta en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología.

OMC: Organización Mundial del Comercio. Es una organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Es un foro para que los gobiernos negocien acuerdos comerciales y arreglen sus diferencias comerciales. Su objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

OMPI: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Es el foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual (P.I.). Es un organismo especializado del Sistema de Naciones Unidas creado en 1967 con la firma del Convenio de Estocolmo.

Pi: Propiedad Industrial

PI: Propiedad Intelectual

D.O: Denominación de Origen

PT: Principio de Territorialidad

SD: Signos Distintivos

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio

TJCA: Tribunal de Justicia de La Comunidad Andina. Es el órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina creado el 28 de mayo de 1979 mediante la suscripción del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena. Es de carácter permanente, supranacional y comunitario, y fue instituido para declarar la legalidad del derecho comunitario y asegurar su interpretación y aplicación uniforme en todos los Países Miembros.

TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea

U.E.: Unión Europea

## INTRODUCCIÓN

Esta monografía se centra en el derecho de Propiedad Intelectual, específicamente en las Denominaciones de Origen de las Artesanías; donde se analizará si los beneficios que dice traer la definición de Denominación de Origen (D.O) a nivel social, cultural, económico entre otros, es real o es una parte del derecho que se queda en "el papel". Este tema llega a ser relevante dado que Colombia es uno de los países con más Denominaciones de Origen Artesanal a nivel mundial, ya que si bien hay otras artesanías que tienen un gran reconocimiento, no poseen en su mayoría dicha protección, así mismo es un tema poco tratado lo cual lo hace pertinente e importante.

La D.O es un instrumento que permite proteger la tradición, la cultura con el pasar de los tiempos ya que se le designa a un producto que “por ser originario de dicha región y por las costumbres de producción o transformación de sus habitantes, tiene unas características y/o reputación que lo hacen diferente de los productos semejantes provenientes de otros lugares geográficos” por lo tanto goza de un reconocimiento nacional e internacional. Este instrumento no solo conlleva el reconocimiento, también puede generar beneficios sociales y culturales al no permitir que una tradición se pierda, olvidando las raíces y cultura de una sociedad, así como beneficios económicos, pues al tener reconocimiento nacional e internacional genera una valoración del producto al desear obtenerlo porque viene de su lugar de origen, así mismo atrae el turismo intrigado por conocer dicha cultura y su razón de ser.

Para poder analizar los beneficios de este instrumento, se realizará un estudio sobre las normas nacionales e internacionales pertinentes en Colombia y relacionadas con la D.O para así entender su fundamento y alcance normativo. Después de tener las normas claras, se planteó como objeto de estudio, dos artesanías colombianas, las Cerámicas del Carmen de Viboral –

(Antioquia) y los Sombreros Aguadeños – (Caldas), donde pudimos evidenciar que han tenido resultados muy distintos a pesar que cada uno obtuvo la resolución que les otorga la denominación de origen, con poca diferencia de tiempo entre una artesanía y otra.

La monografía está estructurada en 3 fases o capítulos, donde primero se trata todo lo pertinente a la D.O en Colombia teniendo en cuenta las leyes, convenios internacionales y entidades encargadas de dicha protección en las artesanías, el segundo es la problemática que planteamos y por último el objeto de estudio que es el trabajo de campo realizado sobre las artesanías: Cerámicas del Carmen de Viboral - Antioquia y los Sombreros Aguadeños - Caldas; para así dar una conclusión respecto a los beneficios que trae el sello de D.O y que es lo que lo hace posible.

## **1. DENOMINACIÓN de ORIGEN en COLOMBIA**

Según la Superintendencia de Industria y Comercio, en Colombia se entiende por Denominación de Origen lo siguiente:

“Una denominación de origen es el nombre o indicación de un lugar geográfico, que puede ser un país o región determinada, que designa un producto que por ser originario de dicha región y por las costumbres de producción o transformación de sus habitantes, tiene unas características y/o reputación que lo hacen diferente de los productos semejantes provenientes de otros lugares geográficos”.

### **1.1 Legislación Nacional**

#### **1.1.1 Constitución Política de Colombia**

Artículo 61.

El Estado protegerá la propiedad intelectual por tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.

Artículo 150.

Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

Numeral 16. Aprobar o improbar los tratados que el gobierno celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional. Por medio de dichos tratados podrá el Estado, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, transferir parcialmente determinadas

atribuciones a organismos internacionales, que tengan por objeto promover o consolidar la integración económica con otros estados.

### **1.1.2 Leyes**

Ley 947.

Por la cual se reforma la Ley 424 de 1998 sobre el seguimiento a los convenios internacionales suscritos por Colombia.

Ley 178.

Por medio de la cual se aprueba el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, hecho en París el 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, En la Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y enmendado el 2 de octubre de 1979.

Ley 170.

Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio

Ley 46.

Por medio de la cual se autoriza al Gobierno Nacional para suscribir la adhesión de Colombia al Convenio que establece la Organización Mundial de la propiedad Intelectual, firmada en Estocolmo el 14 de julio de 1967

### **1.1.2 Decretos**

Decreto 1162.

Por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual Abr 13, 2010.

Numeral 24. Regular el régimen de propiedad industrial, patentes y marcas y las otras formas de propiedad intelectual.

## 1.2 Legislación Supranacional

**1.2.1 Convenio de París (del 20 de marzo de 1883)<sup>1</sup>** - Colombia Adhesión, el 3 de junio de 1993.

Artículo 1 Numeral 2 y 3.

La protección de la propiedad industrial tiene por objeto las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos o modelos industriales, las marcas de fábrica o de comercio, las marcas de servicio, el nombre comercial, las indicaciones de procedencia o **denominaciones de origen**, así como la represión de la competencia desleal.

La propiedad industrial se entiende en su acepción más amplia y se aplica no sólo a la industria y al comercio propiamente dicho, sino también al dominio de las industrias agrícolas y extractivas y a todos los productos fabricados o naturales, por ejemplo: vinos, granos, hojas de tabaco, frutos, animales, minerales, aguas minerales, cervezas, flores, harinas, entre otros.

**1.2.2 OMC<sup>2</sup>** - Colombia Adhesión, el 30 de abril de 1995 (GATT: 3 de octubre de 1981).

---

<sup>1</sup> Revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y enmendado el 28 de septiembre de 1979

<sup>2</sup>. Creada por Las negociaciones de la Ronda Uruguay (1986-1994) Ginebra- Suiza. 1º de enero de 1995.160 Miembros desde el 26 de junio de 2014

La Organización Mundial del Comercio (OMC) se ocupa de las normas mundiales por las que se rige el comercio entre las naciones. Su principal función es velar por que el comercio se realice de la manera más fluida, previsible y libre posible.

### **1.2.3 ADPIC<sup>3</sup> - Colombia Adhesión, el 7 de agosto de 2009.**

Este Acuerdo establece para los Países Miembros de la OMC la obligación de incorporar en sus legislaciones internas las disposiciones que garanticen estándares mínimos de protección de los derechos de propiedad intelectual, según los lineamientos que se prevén en el mismo Acuerdo, así como los mecanismos procedimentales que permitan su eficaz observancia.

El Acuerdo también contiene normas para prevenir y solucionar las diferencias que se presenten entre los Países Miembros cuando en virtud de la falta de aplicación de sus normas se afecten intereses comerciales de particulares de un País Miembro. Los mecanismos previstos pueden conducir a que un país infractor declarado como tal sea objeto de la suspensión de beneficios comerciales.

Este Acuerdo incorpora como principios fundamentales el convenio de París, el convenio de Berna, la convención de Roma y el tratado de Washington dedicándose especialmente a los aspectos comerciales de la propiedad intelectual; resolviendo los inconvenientes del comercio internacional, protegiendo y promoviendo los derechos de propiedad intelectual de manera eficaz evitando que se conviertan en un obstáculo para el comercio.

A los efectos del Acuerdo, las indicaciones geográficas se definen como indicaciones que identifiquen un producto como originario del territorio, una región o localidad de ese territorio,

---

<sup>3</sup>Miembros de la OMC aprobaron modificaciones al Acuerdo de la OMC sobre propiedad intelectual (ADPIC). 6 de diciembre de 2005, los cuales dan carácter permanente a una decisión sobre patentes y salud pública adoptada inicialmente en 2003.

cuando determinada calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico (párrafo 1 del artículo 22). Así pues, esta definición específica que tanto la calidad como la reputación u otra característica de un producto puede ser base suficiente de una indicación geográfica cuando sea imputable fundamentalmente al origen geográfico del producto.

Artículo 22. Protección de las indicaciones geográficas.

1. A los efectos de lo dispuesto en el presente Acuerdo, indicaciones geográficas son las que identifiquen un producto como originario del territorio de un Miembro o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación, u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico.

2. En relación con las indicaciones geográficas, los Miembros arbitrarán los medios legales para que las partes interesadas puedan impedir:

- a) la utilización de cualquier medio que, en la designación o presentación del producto, indique o sugiera que el producto de que se trate proviene de una región geográfica distinta del verdadero lugar de origen, de modo que induzca al público a error en cuanto al origen geográfico del producto;
- b) cualquier otra utilización que constituya un acto de competencia desleal, en el sentido del artículo 10*bis* del Convenio de París (1967).

3. Todo Miembro, de oficio si su legislación lo permite, o a petición de una parte interesada, denegará o invalidará el registro de una marca de fábrica o de comercio que contenga o consista en una indicación geográfica respecto de productos no originarios del territorio indicado, si el uso de tal indicación en la marca de fábrica o de comercio para esos productos en

ese Miembro es de naturaleza tal que induzca al público a error en cuanto al verdadero lugar de origen.

4. La protección prevista en los párrafos 1, 2 y 3 será aplicable contra toda indicación geográfica que, aunque literalmente verdadera en cuanto al territorio, región o localidad de origen de los productos, dé al público una idea falsa de que éstos se originan en otro territorio.

Artículo 23. Protección adicional de las indicaciones geográficas de los vinos y bebidas espirituosas.

1. Cada Miembro establecerá los medios legales para que las partes interesadas puedan impedir la utilización de una indicación geográfica que identifique vinos para productos de ese género que no sean originarios del lugar designado por la indicación geográfica de que se trate, o que identifique bebidas espirituosas para productos de ese género que no sean originarios del lugar designado por la indicación geográfica en cuestión, incluso cuando se indique el verdadero origen del producto o se utilice la indicación geográfica traducida o acompañada de expresiones tales como “clase”, “tipo”, “estilo”, “imitación” u otras análogas. (4)

2. De oficio, si la legislación de un Miembro lo permite, o a petición de una parte interesada, el registro de toda marca de fábrica o de comercio para vinos que contenga o consista en una indicación geográfica que identifique vinos, o para bebidas espirituosas que contenga o consista en una indicación geográfica que identifique bebidas espirituosas, se denegará o invalidará para los vinos o las bebidas espirituosas que no tengan ese origen.

3. En el caso de indicaciones geográficas homónimas para los vinos, la protección se concederá a cada indicación con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 22. Cada Miembro establecerá las condiciones prácticas en que se diferenciarán entre sí las indicaciones

homónimas de que se trate, teniendo en cuenta la necesidad de asegurarse de que los productores interesados reciban un trato equitativo y que los consumidores no sean inducidos a error.

4. Para facilitar la protección de las indicaciones geográficas para los vinos, en el Consejo de los ADPIC se entablaron negociaciones sobre el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos que sean susceptibles de protección en los Miembros participantes en ese sistema.

#### Artículo 24.

1. Los Miembros convienen en entablar negociaciones encaminadas a mejorar la protección de las indicaciones geográficas determinadas según lo dispuesto en el artículo 23. Ningún Miembro se valdrá de las disposiciones de los párrafos 4 a 8 para negarse a celebrar negociaciones o a concertar acuerdos bilaterales o multilaterales. En el contexto de tales negociaciones, los Miembros se mostrarán dispuestos a examinar la aplicabilidad continuada de esas disposiciones a las indicaciones geográficas determinadas cuya utilización sea objeto de tales negociaciones.

2. El Consejo de los ADPIC mantendrá en examen la aplicación de las disposiciones de la presente Sección; el primero de esos exámenes se llevará a cabo dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC. Toda cuestión que afecte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas disposiciones podrá plantearse ante el Consejo que, a petición de cualquiera de los Miembros, celebrará consultas con cualquiera otro Miembro o Miembros sobre las cuestiones para las cuales no haya sido posible encontrar una solución satisfactoria mediante consultas bilaterales o plurilaterales entre los Miembros interesados. El Consejo adoptará las medidas que se acuerden para facilitar el funcionamiento y favorecer los objetivos de la presente Sección.

3. Al aplicar esta Sección, ningún Miembro reducirá la protección de las indicaciones geográficas que existía en él inmediatamente antes de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC.

4. Ninguna de las disposiciones de esta Sección impondrá a un Miembro la obligación de impedir el uso continuado y similar de una determinada indicación geográfica de otro Miembro, que identifique vinos o bebidas espirituosas en relación con bienes o servicios, por ninguno de sus nacionales o domiciliarios que hayan utilizado esa indicación geográfica de manera continua para esos mismos bienes o servicios, u otros afines, en el territorio de ese Miembro a) durante 10 años como mínimo antes de la fecha de 15 de abril de 1994, o b) de buena fe, antes de esa fecha.

5. Cuando una marca de fábrica o de comercio haya sido solicitada o registrada de buena fe, o cuando los derechos a una marca de fábrica o de comercio se hayan adquirido mediante su uso de buena fe:

- a) antes de la fecha de aplicación de estas disposiciones en ese Miembro, según lo establecido en la Parte VI; o
- b) antes de que la indicación geográfica estuviera protegida en su país de origen; las medidas adoptadas para aplicar esta Sección no prejuzgarán la posibilidad de registro ni la validez del registro de una marca de fábrica o de comercio, ni el derecho a hacer uso de dicha marca, por el motivo de que ésta es idéntica o similar a una indicación geográfica.

6. Nada de lo previsto en esta Sección obligará a un Miembro a aplicar sus disposiciones en el caso de una indicación geográfica de cualquier otro Miembro utilizada con respecto a bienes o servicios para los cuales la indicación pertinente es idéntica al término habitual en lenguaje corriente que es el nombre común de tales bienes o servicios en el territorio

de ese Miembro. Nada de lo previsto en esta Sección obligará a un Miembro a aplicar sus disposiciones en el caso de una indicación geográfica de cualquier otro Miembro utilizada con respecto a productos vitícolas para los cuales la indicación pertinente es idéntica a la denominación habitual de una variedad de uva existente en el territorio de ese Miembro en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC.

7. Todo Miembro podrá establecer que cualquier solicitud formulada en el ámbito de la presente Sección en relación con el uso o el registro de una marca de fábrica o de comercio ha de presentarse dentro de un plazo de cinco años contados a partir del momento en que el uso lesivo de la indicación protegida haya adquirido notoriedad general en ese Miembro, o a partir de la fecha de registro de la marca de fábrica o de comercio en ese Miembro, siempre que la marca haya sido publicada para entonces, si tal fecha es anterior a aquella en que el uso lesivo adquirió notoriedad general en dicho Miembro, con la salvedad de que la indicación geográfica no se haya usado o registrado de mala fe.

8. Las disposiciones de esta Sección no prejuzgarán en modo alguno el derecho de cualquier persona a usar, en el curso de operaciones comerciales, su nombre o el nombre de su antecesor en la actividad comercial, excepto cuando ese nombre se use de manera que induzca a error al público.

9. El presente Acuerdo no impondrá obligación ninguna de proteger las indicaciones geográficas que no estén protegidas o hayan dejado de estarlo en su país de origen, o que hayan caído en desuso en ese país.

**1.2.4 Decisión 486 Comunidad Andina de Naciones.** Entró en vigencia el 1 de diciembre del 2000.

Se pretende con esta norma darle cumplimiento al Acuerdo ADPIC, que establece la obligación para los Países Miembros de la OMC de incorporar en sus respectivas legislaciones un régimen de protección de la propiedad intelectual, que se ajuste a los lineamientos que allí mismo se establecen. La regulación de la propiedad industrial bajo la Decisión 486 resulta bastante compleja. El hecho de ser norma supranacional, que no regula la materia exhaustivamente, hace necesario acudir a la legislación interna a manera de complemento (artículo 276), y en otros casos, para efectos de su reglamentación. De otra parte, debe acudirse a los convenios internacionales y a otras normas supranacionales, dada la remisión y la aplicación por referencia prevista en la misma Decisión 486.

#### Artículo 204.

La solicitud de declaración de protección de una denominación de origen se hará por escrito ante la oficina nacional competente, debiendo indicar:

- a) nombre, domicilio, residencia y nacionalidad del o los solicitantes, así como la demostración de su legítimo interés;
- b) la denominación de origen objeto de la declaración;
- c) la zona geográfica delimitada de producción, extracción o elaboración del producto que se designa con la denominación de origen;
- d) los productos designados por la denominación de origen; y,
- e) una reseña de las calidades, reputación u otras características esenciales de los productos designados por la denominación de origen.

#### .Artículo 206.

La vigencia de la declaración de protección de una denominación de origen, estará determinada por la subsistencia de las condiciones que la motivaron, a juicio de la oficina

nacional competente. Dicha oficina podrá declarar el término de su vigencia si tales condiciones no se mantuvieran. No obstante, los interesados podrán solicitarla nuevamente cuando consideren que se han restituido las condiciones para su protección, sin perjuicio de los recursos administrativos previstos en las legislaciones internas de los Países Miembros.

La declaración de protección de la denominación de origen podrá ser modificada en cualquier tiempo cuando cambie cualquiera de los elementos referidos en el artículo 204. La modificación se sujetará al procedimiento previsto para la declaración de protección, en cuanto corresponda.

#### Artículo 207.

La autorización de uso de una denominación de origen protegida deberá ser solicitada por las personas que:

- a) directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración de los productos distinguidos por la denominación de origen;
- b) realicen dicha actividad dentro de la zona geográfica delimitada según la declaración de protección; y,
- c) cumplan con otros requisitos establecidos por las oficinas nacionales competentes.

#### Artículo 208

La oficina nacional competente podrá otorgar las autorizaciones de uso correspondientes. La autorización de uso también podrá ser concedida por las entidades públicas o privadas que representen a los beneficiarios de las denominaciones de origen, si así lo establecen las normas nacionales.

#### Artículo 210.

La autorización de uso de una denominación de origen protegida tendrá una duración de diez años, pudiendo ser renovada por períodos iguales, de conformidad con el procedimiento para la renovación de marcas establecido en la presente Decisión.

#### Artículo 211

La autorización de uso de una denominación de origen protegida, caducará si no se solicita su renovación dentro de los plazos previstos para la renovación de marcas de la presente Decisión.

De la misma forma, será motivo de caducidad la falta de pago de las tasas, en los términos que acuerde la legislación nacional de cada País Miembro.

#### Artículo 212.

La utilización de denominaciones de origen con relación a los productos naturales, agrícolas, artesanales o industriales provenientes de los Países Miembros, queda reservada exclusivamente para los productores, fabricantes y artesanos que tengan sus establecimientos de producción o de fabricación en la localidad o región del País Miembro designada o evocada por dicha denominación. Solamente los productores, fabricantes o artesanos autorizados a usar una denominación de origen registrada podrán emplear junto con ella la expresión “DENOMINACIÓN DE ORIGEN”

Son aplicables a las denominaciones de origen protegidas las disposiciones de los Artículos 155, 156, 157 y 158, en cuanto corresponda. (MARCAS)

#### Artículo 218.

Las oficinas nacionales competentes podrán reconocer las denominaciones de origen protegidas en otro País Miembro, cuando la solicitud la formulen sus productores, extractores, fabricantes o artesanos que tengan legítimo interés o las autoridades públicas de los mismos.

Para solicitar dicha protección, las denominaciones de origen deben haber sido declaradas como tales en sus países de origen.

## **1.3 ENTIDADES**

### **1.3.1 Iberartesanias**

Es un Programa de Cooperación Cultural de la Secretaría General Iberoamericana que tiene como propósito contribuir a la elaboración de políticas públicas de promoción de las artesanías iberoamericanas y a mejorar la competitividad de las empresas artesanas. Sus políticas son tendientes a fomentar la innovación y la calidad de las artesanías, con el fin de lograr una promoción de las artesanías y así aumentar su comercialización. Está integrado por 7 países; Colombia, Perú, Paraguay, Chile, Ecuador, México y Uruguay.

### **1.3.2 Artesanías de Colombia**

Entidad gubernamental dedicada al fomento y el desarrollo del sector artesanal en el país. El Gobierno colombiano anima a los artesanos a servirse del sistema de propiedad intelectual para proteger sus creaciones y obtener una remuneración equitativa por sus esfuerzos, así como para preservar el patrimonio nacional del país para las generaciones futuras.

“Al inaugurar la exposición, la Sra. Clemencia Forero Ucros, Embajadora y Representante Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, describió la artesanía colombiana como la máxima representación de la cultura, la idiosincrasia y el folclore del país. Asimismo, resaltó la importancia para un país como Colombia de "trabajar en estrecha colaboración con la OMPI para proteger sus expresiones culturales".<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Revista de la OMPI. Artesanías de Colombia. Noviembre de 2006. Recuperado de [http://www.wipo.int/wipo\\_magazine/es/2006/06/article\\_0002.html](http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2006/06/article_0002.html)

Desde 2008 el *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*, y Artesanías de Colombia trabajan en un proyecto de implementación y uso de los derechos de propiedad intelectual de las artesanías emblemáticas del país “encaminado a estimular la aplicación de los derechos de propiedad intelectual a la artesanía colombiana como política de estado, para contribuir a elevar los niveles de competitividad y sofisticación el producto artesanal”.

#### Expoartesanías:

Es un programa estratégico-comercial realizado desde el 2008 entre Corferias y Artesanías de Colombia, y que busca incorporar altos estándares de calidad en diseño, innovación y desarrollo tecnológico de los productos artesanales nacionales e internacionales. Constituye por ende una plataforma de comercialización del sector nacional hacia el mercado internacional y nacional.

Es una de las ferias internacionales más importantes de artesanía tradicional y contemporánea, esta feria busca dar a conocer la artesanía colombiana como un estilo de vida, donde sus productos son hechos con altos estándares de diseño y calidad, elaborados por artesanos colombianos que son fruto de un descendencia de tradiciones culturales que se han mantenido a lo largo del tiempo y se pasa de generación en generación.

Busca por su parte también rescatar las tradiciones de comunidades indígenas, convirtiendo el oficio artesanal en una actividad rentable que aporte un bienestar socioeconómico a sus productores.

#### Exporartesanos:

Es una alianza estratégica que se realiza todos los años en la ciudad Medellín, ente artesanías de Colombia y Plaza Mayor de Medellín, que se viene realizando desde el 2009. Es un proyecto orientado a fomentar y ampliar la circulación y la calificación artesanal nacional a nivel

nacional e internacional, se realiza una muestra representativa de la producción artesanal del país.

### **1.3.3 Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**

“La Propiedad Industrial es un sistema administrado por el Estado, a través de la Superintendencia de Industria y Comercio, para la concesión de derechos sobre nuevas creaciones (Patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazados de circuitos integrados) y a los comerciantes sobre los signos que utilizan para distinguir sus productos y servicios (Marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales) en el mercado. Asimismo, conoce y decide sobre la declaración de protección de una denominación de origen (Decreto 3081 de 2005)”<sup>5</sup>. Por lo tanto es ante la SIC, que se hace el trámite de declaración de protección de D.O; terminado el proceso, se declara mediante un certificado de registro una vez quede en firme la resolución de protección.

### **1.3.4 Sello Denominación de Origen Colombia**

La función de este sello es para evitar utilización indebida de las Denominaciones de Origen por terceros no autorizados es perjudicial para los consumidores y los productores legítimos. Esa situación induce a engaño a los consumidores, que creen estar comprando un producto genuino con cualidades y características específicas y en realidad lo que están comprando es una imitación. Va también en detrimento de los productores legítimos, en la medida en que pierden una parte importante de sus ganancias y ven mermada la reputación de sus productos.

---

<sup>5</sup> Superintendencia de Industria y Comercio, Bogotá D.C (2016), Recuperado de <http://www.sic.gov.co/drupal/objetivos-y-funciones>



6

Por lo anterior, la SIC en la reglamentación recientemente expedida mediante Resolución 57530 del 28 de octubre de 2012, dispone que de conformidad con los principios del Estatuto de Protección al Consumidor contenido en la ley 1480 de 2011, para garantizar el adecuado uso de las Denominaciones de Origen protegidas en el mercado y la identificación de los productos designados por parte de los consumidores, adoptará el sello oficial como un instrumento que resalte la calidad como factor de competitividad y posicionamiento imprescindible pero muy especialmente como un elemento que minimice los riesgos de engaño o confusión por parte del consumidor y genere confianza.

Por esas razones el sello solo podrá ser utilizado por quienes tengan la calidad de beneficiarios o autorizados por la autoridad nacional competente o la entidad delegada para ello, en inclusive por quienes tienen la calidad de comercializadores del producto, en razón de que

---

<sup>6</sup> Figura 1: Sello de Denominación de Origen protegida, un distintivo que garantiza la calidad y originalidad de los productos colombianos y que hace de cada uno de ellos un producto único. Recuperado de <http://www.sic.gov.co/drupal/sello-de-denominacion-de-origen>.

reúnen las condiciones y características establecidas en la declaración de protección de la Denominación de Origen para ello.

El funcionamiento del sello estará establecido en un manual de uso del mismo y deberá usarse en el etiquetado que acompaña el producto, de manera que a su vez sirva como valor agregado para la Comercialización del mismo ratificando la calidad y el origen del producto.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Manual de uso. Sello de Denominación de Origen protegida de Colombia. Página 15. Recuperado de [http://www.sic.gov.co/drupal/recursos\\_user/documentos/denominacion\\_de\\_origen/ManualdeUsoSelloDenominaciondeOrigenvers%20200613.pdf](http://www.sic.gov.co/drupal/recursos_user/documentos/denominacion_de_origen/ManualdeUsoSelloDenominaciondeOrigenvers%20200613.pdf)

## 2. PROBLEMÁTICA

Algunas artesanías colombianas gozan del sello de D.O, siendo este un medio de protección legal que busca proteger la cultura y tradición, que arraiga cada producto.

Con esta investigación se pretende mostrar la forma cómo el sello de la D.O de las artesanías ha influido en el desarrollo económico y cultural de los municipios o departamentos que la poseen; desde el punto de vista de los artesanos y de las entidades gubernamentales y no gubernamentales que se han encargado de este tema en la región; tomando como referencia Las Cerámicas del municipio del Carmen de Viboral (Antioquia) y Los Sombreros Aguadeños del municipio de Aguadas (Caldas).

### 3. OBJETOS DE ESTUDIO

Para la problemática planteada, se busca estudiar dos artesanías colombianas que gocen de la protección de D.O que presenten diferencias de territorialidad y temporalidad, es decir, que no pertenezcan a la misma región o cultura, y diferencia en la fecha de promulgada la resolución que les confiere dicha protección; donde se pueda lograr una comparación de eficiencia entre la asociación, protección, tiempo de trabajo etc. entre una artesanía y la otra.

#### 3.1 Asociatividad<sup>8</sup>

La competitividad de los mercados es una dificultad con la que juegan todos los días los pequeños y medianos empresarios, que buscan innovar y sobrevivir en el mercado.

En el tema de las D.O se tienen productos distintivos y tradicionales de una respectiva región, que más que innovar en el mercado busca es la distintividad y el reconocimiento, es por eso que necesitan de estrategias colectivas de asociación para traspasar las fronteras.

La asociatividad es un mecanismo donde sus integrantes, voluntariamente deciden trabajar por un bien común o para lograr un objetivo en común; esta se realiza mediante la creación de entidades, instituciones o corporaciones sin ánimo de lucro, que busca desarrollar un sentido de pertenencia, de igualdad, cooperación y colectividad; son autónomas en la toma de decisiones como en los recursos, sin depender de ningún agente público o privado, sin embargo esto no impide que estos entes hagan aportes voluntarios, estas organizaciones deben ser autóctonas, dado que provienen de un área geográfica determinada y responden a cinco principios básicos: i) libre adhesión; ii) democracia; iii) ausencia de ganancia individual; iv) desarrollo de las personas; e v) independencia total frente al Estado. Estos principios deben ser la

---

<sup>8</sup> Chávarro, J (2014), Asociatividad: ¿Herramienta útil para las Denominaciones de Origen?

espina dorsal de todas las asociaciones que busquen fortalecer las pequeñas y medianas empresas que produzcan productos sujetos a denominaciones de origen.

El principio de libertad de adhesión, hace referencia a que toda persona que pertenezca a esa región y elabore el producto protegido, puede pertenecer libremente a la asociación. Con la unión de los artesanos que elaboran un mismo producto, se fortalece la artesanía y cumple con su objetivo de generar beneficios para la comunidad.

El principio de democracia, implica que todos los que pertenecen a la asociación tienen los mismos derechos y posibilidades en la toma de decisiones, aunque es necesario que haya un presidente o un director en dicha asociación, se deben respetar las decisiones de las mayorías, teniendo en cuenta el apoyo de toda la comunidad y que así prevalezca el bienestar general.

Ya se ha nombrado la importancia de las D.O en fomentar el desarrollo económico de la región y las dificultades que el mercado globalizado y competitivo genera para los artesanos de todos los países, entre ellos Colombia. Se ha hecho referencia a que una de las estrategias para apoyar, fomentar la economía e impulsar, en este caso, las artesanías de una región, es mediante la asociación; es por eso que el principio de ausencia de ganancia individual, busca evitar que alguna persona se aproveche de la organización y la use para su lucro personal, asegurando que los asociados trabajen por el bien común; esto no quiere decir que los asociados no obtengan ganancias, pues la intención es mejorar la economía de la región pero sin que un individuo se aproveche de ella.

El principio de desarrollo de las personas, hace referencia al crecimiento en general de la región, no solo económicamente sino también en su estándar de calidad del producto y en el fortalecimiento del talento humano, es por eso que antes de que se otorgue el sello de D.O con el que van a marcar homogéneamente los productos, la asociación busca que todos los artesanos

asociados que se van a beneficiar de este sello, utilicen los mismos materiales, proceso, calidad, pigmentos, entre otros, para que así haya más uniformidad y distintividad.

El principio de la independencia total frente al Estado, se refiere a que las organizaciones no dependen económica, ni estructuralmente del Estado ni de sus políticas públicas o cambios de gobierno, lo que les permite proyectar sus metas libremente.

Teniendo en cuenta estos principios de la asociatividad, se entiende que este mecanismo trae beneficios para la comunidad, en tanto que la materia prima, producción, venta, comercialización, empaque, envío, gastos administrativos, publicidad entre otros, se hace más económica, porque se reducen los costos individuales de los artesanos ya que es la asociación la que corre con estos gastos, así mismo es más fácil conseguir créditos de entidades bancarias. La asociación permite que los artesanos tengan ventas fijas pues la asociación les compra lo producido y lo que la asociación venda, va a beneficiar a todos los asociados por igual.

## **3.2 Cerámicas Carmen de Viboral**

### **3.2.1 Municipio del Carmen de Viboral**

El Carmen de Viboral se encuentra ubicado al oriente del departamento de Antioquia, con una altura aproximada de 2,150 metros sobre el nivel del mar, su temperatura promedio es de 17 ° centígrados. Se caracteriza por ser una región donde se producen gran cantidad de minerales, de donde se obtiene la materia prima para elaborar la cerámica.



fabricada con pasta de cerámica mediante procesos de vaciado y torno de tarraja, decorada principalmente con flores y colores primarios y algunos secundarios, la decoración se hace con pinceladas cortas, largas, gruesas y delgadas, con las que se conforman algunas composiciones emblemáticas de estas artesanías.

De la cerámica del Carmen de Viboral se rescata la calidad, innovación, creatividad para decorar los productos que cumplan la función para los cuales fueron creados y que al mismo tiempo sean bonitos; su elaboración ha pasado de generación en generación y cada vez es de mejor calidad y más bonita. La dedicación de los artesanos para la elaboración de la cerámica del Carmen de Viboral, se evidencia en la mezcla de los elementos para la obtención de la pasta, en el procesamiento industrial para la materia prima, en la elaboración de los moldes y en la decoración del bizcocho.

La cerámica del Carmen de Viboral tiene una excelente reputación nacional e internacional, por su calidad, color, diseño y utilidad de los productos.

### **3.2.1.2 Factores relacionados con el proceso de elaboración de la cerámica del Carmen de Viboral (Factor Humano).**

- Preparación de la Materia Prima. Para la elaboración de la pasta se requiere, arcilla, caolín, cuarzo, feldespatos, carbonato, calcio, silicato, sodio y agua. Se deben pesar para obtener la cantidad necesaria para lo que se vaya a hacer, hecho esto se lleva a un tambor de bolas para moldearse y unificar bien la mezcla. El proceso de “molienda” de esta mezcla se demora de 35 a 40 horas.

Los tambores utilizados para este proceso están recubiertos con adoquines fabricados con los mismos elementos de la pasta, conocida como pasta de bolas o porcelanizadas. Para hacer el

proceso de molienda se llena la tercera parte del tambor con bolas porcelanizadas que son las que hacen la molienda de la pasta.

- Elaboración de Esmaltes. Los esmaltes son elaborados de calcinas o fritas a temperaturas entre los 900° y 1000° centígrados, a partir de elementos como, caolín, cuarzo, feldespatos, carbonato, calcio, bórax y bórico; en proporción a cada formulación.

Calcina o frita: es un proceso que permite fundir componentes mezclados en hornos especiales a temperaturas entre los 900° y 1000° centígrados, el proceso se puede demorar entre 2 o 3 días. Los hornos pueden ser de carbón o eléctricos.

Luego de calcinar se hace la molienda en el molino de bolas que puede durar más o menos 40 horas. Las temperaturas a las que se queman los esmaltes oscilan entre los 10, 600° y 11,000° centígrados, y se debe tener en cuenta tanto los porcentajes de fabricación de las pastas como de los esmaltes, para que haya una buena interacción entre ellos. El tamaño de las bolas, resulta determinante para una buena molienda, en tanto esto garantiza que sea homogénea y en un menor tiempo.

#### **3.2.1.2.1 Procesos generales de fabricación**

- Elaboración de Moldes. Los moldes para vaciado y apretón, se hacen de yeso, madera o acilla, y este proceso se realiza a mano, con espátulas, hilos de corte o se usan preformas ya existentes. El molde se impermeabiliza con goma, laca, jabón o ACPM, para que el yeso no se pegue al molde.

Por otro lado, los moldes para tarraja, se hacen en un torno partiendo de un disco de yeso, se moldea al revés con una espátula, papel lija y espuma. Se enlaca para impermeabilizar, se funde encima con otro disco de yeso y cemento que servirá de soporte de los moldes en la producción.

- Proceso de Moldeado. Se utiliza arcilla líquida (barbotina). Para reproducir una pieza se sea el molde con bandas de caucho; se echa la barbotina hasta llenar el molde; el grosor normal de la pieza es de 5 a 8 milímetros y piezas pequeñas de 3 milímetros. Para tener el calibre deseado hay que estar llenando el molde con barbotina, porque el proceso de absorción de agua reduce el contenido y para un moldeado adecuado, el molde debe estar completamente lleno. Después se debe drenar para sacar el exceso de barbotina, volteando el molde; se abre cuando la pieza de cerámica este dura como el cuero. Posteriormente se pule, con una herramienta de corte se retiran las rebabas y huellas de uniones en los moldes, luego se pule con una esponja húmeda, procurando hacerlo siempre en un solo sentido y finalmente se pone a secar en una superficie de madera, que también sirva para mover las piezas de sitio.

- Elaboración de una pieza por el sistema de forjado. En un molde de yeso, lleno a la mitad de su capacidad, se cubre con una pasta más sólida que húmeda, sin aire en el fondo; luego pasa al tomo de forjado. El molde se introduce en un anillo que está sobre el cabezote del tomo previamente centrado y pegado.

Para el grosor de la pieza, el tomo cuenta con una palanca cuyo desplazamiento es graduable, que recibe el nombre de calibrador. La forma interna de la pieza es dada por una lámina metálica con la forma del perfil interno del objeto y recibe el nombre de tarraja. La tarraja se fija en el calibrador.

Con el tomo en movimiento se baja el calibrador, presionando la tarraja sobre la pasta que está en el molde; con el pulgar se ayuda a dar forma y a quitar lo que sobra de la pasta; una vez el calibrador llega a tope se remoja con agua para mejorar la textura y se corta a ras del molde, se retira el molde del tomo y se pone a secar.

- Proceso de Cocción o Quema. Cuando las piezas tengan un aspecto tizoso y de color blanco, se llevan al horno para bizcochar, lo que consiste en cocinar la arcilla para obtener dureza. El “bizcochado” en horno de gas se debe hacer organizando las piezas por pisos en el horno, se precalienta el horno a baja temperatura durante dos horas y luego se comienza a aumentar la temperatura paulatinamente cada quince minutos, hasta alcanzar una temperatura entre 1,100 ° y 1,200° centígrados de acuerdo a la dureza de la pasta.

Cuando el horno alcanza la temperatura ideal, se apaga y deja enfriar por un periodo de 12 horas antes de sacar las piezas, lo que permite que se rompa la cerámica por el cambio brusco de temperatura. Para el bizcochado en el horno de carbón, se utilizan unos contenedores llamados estuches, elaborados en arcilla refractaria, tienen forma cilíndrica u ovalada, en donde se organizan las piezas y se hornean. La temperatura en estos hornos es diferente ya que se debe calentar hasta llegar a los 300°o 350° centígrados por un periodo de 5 a 6 horas, y después se acelera el calentamiento hasta llegar a los 1,080 ° centígrados.

Acabados de la pieza artesana

- Decoración. Se hace a mano con pinceles de pelo o espuma, lo que se conoce como técnica bajo esmalte, porque después de decorada la pieza se da un baño de esmalte a toda la superficie. La pintura que se utiliza son pigmentos naturales, especiales para pintar cerámica, que resisten temperaturas hasta los 1,200 ° centígrados.

Una vez pintada la pieza debe evitar tocarse, toda vez que por la volatilidad del material se puede borrar o correr, por lo que se recomienda que la pieza decorada se seque durante dos horas, antes de esmaltarse.

Las decoraciones más tradicionales son florelba, alelí, violeta, viboral, huerto, mayoral, peras y duraznos.

- Esmaltado. Con una pinza especial se coge la pieza y se sumerge totalmente en el tanque de esmalte, inmediatamente se sustrae y se limpia el esmalte de la base con una lona húmeda para evitar que se dañe.

- Quema del esmalte. Las piezas esmaltadas se ponen al horno, separadas unas de las otras por tamaños, se cierra el horno precalentado por media hora y se hornea a una temperatura entre 1.100° o 1,300° centígrados durante 8 o 10 horas.

- Revisión de los estándares de calidad. Se revisa que el producto cumpla con todos los estándares de calidad y con todas las características de las cerámicas elaboradas en el Carmen de Viboral.

- Empacado. Las piezas se empacan con cartón o capas de papel entre pieza y pieza para que no se vayan a romper.

En conclusión, se puede evidenciar que la cerámica del Carmen de Viboral cumple con todas las características para otorgar el sello de denominación de origen.

### **3.2.2 Denominación de Origen: Resolución 71791 de la Superintendencia de Industria y Comercio.**

El 21 de febrero de 2011, la alcaldía del municipio del Carmen de Viboral presentó la solicitud de declaración de protección de la denominación de origen de la CERÁMICA DEL CARMEN DE VIBORAL. Sello que es otorgado por la Superintendencia de Industria y Comercio el 12 de diciembre de 2011, en tanto se cumplen con todos los requisitos necesarios para ostentar dicha protección.

Por lo que en la resolución 71791 se otorga el sello de Denominación de origen a las cerámicas producidas y cuya materia prima haya sido extraída en el municipio del Carmen de Viboral que cumpla con las siguientes características:

Deben ser porcelanas y lozas para uso doméstico y culinario “ *libres de basura; sin huellas del pulido; homogéneas en el color; sin diferencia del tamaño entre las piezas; decoradas con motivos florales, con pinceladas espontáneas, cortas, largas, gruesas y delgadas, con las que conforman algunas composiciones emblemáticas de su artesanía; fabricadas con pastas de cerámica mediante procesos de vaciado y torno de tarraja principalmente; pintadas a mano y con una base blanca; requieren de doble cocción, una para el bizcochado y otra para el esmalte; elaboradas a partir de elementos tales como: arcillar, caolín, cuarzo, feldespatos, carbonato de calcio, silicato de sodio y agua, obtenidas en la zona geográfica delimitada, que siguen un proceso, en el cual se llevan a un tambor de bola para ser molidos y homogeneizados, generalmente el tiempo de molienda es de unas 35 a 40 horas*”.<sup>10</sup>



11

<sup>10</sup> Resolución 71791. Superintendencia de Industria y Comercio. Colombia. 12 de diciembre de 2011. Recuperada de [http://www.sic.gov.co/drupal/sites/default/files/files/Denominacion%20de%20Origen/Artesanales/Cer%C3%A1mica%20del%20Carmen%20de%20Viboral/ceramica\\_del\\_carmen\\_de\\_viboral.pdf](http://www.sic.gov.co/drupal/sites/default/files/files/Denominacion%20de%20Origen/Artesanales/Cer%C3%A1mica%20del%20Carmen%20de%20Viboral/ceramica_del_carmen_de_viboral.pdf)

<sup>11</sup> Figura 3: Vajilla Artesanal, pintada a mano por los artesanos del Carmen de Viboral. Recuperada de: <http://www.mantelesycacerolas.com/viboral.html>

### 3.2.3 Trabajo de Campo

Al realizar la visita al municipio del Carmen de Viboral, nos entrevistamos con el señor Hugo Trujillo, encargado del área turística y cultural de la Casa de la cultura del municipio, quien desde su experiencia dice que el registro de D.O ha representado grandes beneficios para la región, en tanto se ha incrementado el turismo, ya que las personas llegan en busca de las cerámicas representativas de este lugar por su calidad y por ser las únicas lozas y utensilios de uso doméstico que tienen el registro de D.O en la región, lo que a su vez implica un crecimiento económico, no solo para la región (al haber más turismo, crece la economía), sino principalmente para los artesanos, ya que pueden vender sus productos con un valor agregado como lo sería el sello de D.O.

Otro gran beneficio es el reconocimiento nacional e internacional que ha tenido la cerámica, gracias al interés que demuestran personas allegadas al mundo político y que han servido como puente para que en otros países se conozca estas artesanías, así mismo ha sido posible que los artesanos comercialicen sus productos a nivel nacional y se espera que una vez se implemente el sello de D.O de manera unificada se importe en gran cantidad estos productos.

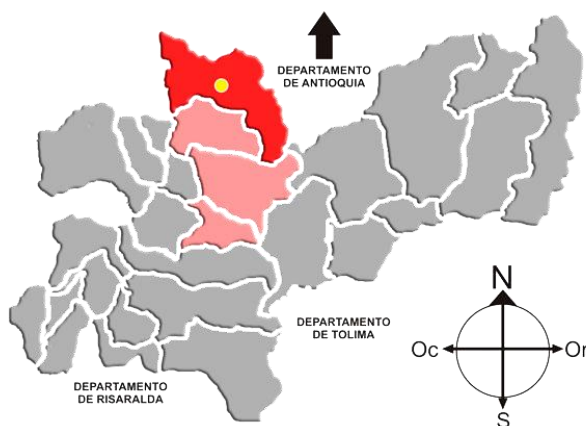
Por otro lado, al entrevistarnos con una artesana de tradición del municipio, la señora Berenice Zuluaga, evidenciamos que la implementación del registro de D.O, no ha representado nada para la comunidad de artesanos del Carmen de Viboral, ni económica ni culturalmente, en tanto no ha habido una buena gestión de parte de la presidente de APROLOSA, ya que a su criterio la señora Olimpia Pavón (presidenta) no ha trabajado por el beneficio de la comunidad de artesanos, por el contrario solo ha buscado su beneficio personal, acto que no sigue los lineamientos y principios de asociatividad,

De acuerdo a la entrevista con la señora Berenice Zuluaga se puede concluir que hay una brecha informativa, entre las entidades gubernamentales y los artesanos, en cuanto para la casa de la cultura, el registro de D.O ha representado grandes beneficios a nivel turístico, económico y cultural, mientras que para los artesanos esto no es así; por lo que será necesario tomar acciones, tendientes a informar sobre la implementación efectiva del sello de D.O, para que la comunidad de artesanos pueda gozar de los beneficios de esta protección.

### 3.3 Sombrero Aguadeño

#### 3.3.1 Municipio de Aguadas Caldas

El municipio de Aguadas se encuentra ubicado al norte del departamento de Caldas, con una altura de 2.214 metros sobre el nivel del mar y una temperatura aproximada de 17 grados centígrados.



12

<sup>12</sup>Figura 4: Mapa geográfico municipal del municipio de Aguadas Caldas. Recuperado de <http://www.rutasmusicalesdecaldas.com.co/rutas-musicales/norte/aguadas/>

El sombrero tiene un proceso de elaboración totalmente artesanal, desarrollado por campesinos y artesanos de una zona específica del municipio; la materia prima utilizada es la palma de iraca.

Se dará una breve descripción de los elementos necesarios para la producción del sombrero aguadeño, el cual es objeto de estudio de esta monografía.

### **3.3.2 Cultivo de la Palma de Iraca**

La palma de iraca es una planta terrestre, herbácea, monoica, perenne con raíces suculentas y filiformes; sus hojas son lanceoladas, de pecíolo largo (1 a 2 metros) y su base acanalada. Es decir, es una planta con muchas hojas, que produce un solo tipo de flor, con raíces llenas de agua y en forma lineal, sus hojas son planas y largas y las nervaduras son simétricas, similares a las de una palma.

Esta palma se puede cultivar en suelos que estén entre los 800 y los 1700 metros de altura, a una temperatura promedio entre los 20 y 24° centígrados. El terreno de siembra normalmente es una parte inclinada, pedregosa y poco fértil y al momento de la siembra debe existir una separación de 40 o 50 centímetros entre cada planta, para que tenga el espacio suficiente para desarrollarse, necesitando además que se siembren plantas como el frijol, café o plátano a su alrededor para abonar la tierra donde está el iracal. Pasados 4 años la palmera empieza a producir cogollo, el cual es la materia prima para la elaboración de la paja con la que se tejen los sombreros.

Para otorgar el sello de denominación de origen a los sombreros de Aguadas Caldas, se tuvieron en cuenta factores naturales y humanos que influyen en las características particulares del producto y que lo hacen objeto de la protección de denominación de origen.

#### **3.3.2.1 Factor Naturales.**

- Localización Geográfica. La principal zona de cultivo de la palma de iraca se encuentra ubicada entre los 1400 y 1600 metros de altura sobre el nivel del mar, ubicada al extremo norte del municipio, con una temperatura de 17° centígrados, con pisos térmicos que comprenden climas cálidos, templados, fríos y páramos.

Siendo esta zona, un lugar donde se cultiva principalmente café y es en esos cafetales donde se da un clima propicio para que se siembre la palma de iraca.

- Factor topográfico. La zona donde se cultiva la iraca, se caracteriza por ser una zona con temperaturas entre 19° y 25° grados centígrados; con suelos abonados, profundos y con buena circulación de agua. La planta se puede sembrar en zonas sombreadas o de exposición directa al sol, lo que hace que las plantas crezcan vigorosas, sanas y bien desarrolladas, sacando así unos colinos o hijuelos de mayor calidad.

- Procesamiento de la iraca. Para la obtención de la materia prima, es necesario que la planta de iraca tenga un periodo de maduración de por lo menos tres (03) años, para así poder obtener cogollos de más de sesenta centímetros, sin manchas, huecos o perforaciones para que la fibra con la cual se va a tejer el sombrero sea de alta calidad.

Durante el primer año se deben limpiar a mano las malezas por lo menos 6 veces durante este periodo; en el segundo año se deben limpiar las malezas y abonar con productos químicos y orgánicos. Finalmente, en el tercer y cuarto año se inicia la producción de brotes de cogollos entre los 50 y 70 centímetros

Una vez se empiezan a producir los cogollos, se llevarán a cabo los siguientes procedimientos para obtener el producto final:

### **3.3.2.2 Factores Humanos.**

A. Recolección de cogollos para paja, selección y corte. Se recolectan antes de abrir la hoja y deben tener por lo menos sesenta (60) centímetros, estar sin manchas o huecos, el corte debe ser con herramientas afiladas y limpias, normalmente se hace con machetes o cuchillos. Su corte se hace diagonal y en la fase de luna menguante.

B. Procesamiento de los cogollos:

- Los cogollos se sacuden para despegarlos y abrirlos.
- Se corta la parte externa que protege la hoja.
- Se dividen las pajas por tamaños, para realizar la clasificación en extrafina, fina, corriente o gruesa.
- Con una tarja se separan las nervaduras de la hoja, en cintas delgadas que son las que dan origen a “la paja de iraca”.
- Se mochan las nervaduras y bordes para dejar en el cogollo únicamente las cintas flexibles. El corte se hace con cuchillo.
- Para blanquear o tener iraca de varios colores, se quita el color verdoso de la hoja, se echan en un recipiente con agua hasta que estén cubiertas totalmente, durante 12 horas y se repite el procedimiento hasta que el agua salga limpia.
- Se sacuden y se despegan las hojas.
- Después se cuelgan hacia arriba, separados el uno del otro, para que se despeguen bien, para posteriormente se enrollen longitudinalmente. El lugar para secado debe ser ventilado y cubierto para que no les de sol y el color quede uniforme. Se clasifican por color, grosor, longitud y calidad; se amarran y almacenan en un sitio aireado y seco. Para trabajar la paja se remoja y se tiñe para darle color.
- Las pajas se peinan con los dedos para que se sequen y para separarlas.

- Se ponen al sol para para fijar el color, se extienden sobre algo plano y liso que esté seco y se van volteando. El proceso de asoleado debe ser entre 8 y 16 horas.
- Si se quiere un color más claro se hace un proceso de blanqueado con azufre, que es lo que se conoce como “estufado”, acción que consiste en exponer al humo del azufre la paja, se mete un horno de barro y luego se pone al sol.

Según el proceso, la paja puede ser de varios colores, entre ellos:

Ø Marrón claro hasta habano oscuro, no requiere proceso.

Ø Habano claro, se somete al proceso de blanqueado natural.

Ø Blanquecino, se somete al proceso de estufado.

- Con una aguja y cuerda se unen los cogollos, ensartándose por la cepa, se hace una hilera, se enrolla y se amarra por los extremos, formando manojos de aproximadamente 80 pajas.
- Se almacenan en hieleras, en un lugar seco, cubierto y ventilado, cuidando que los manojos no se aplasten entre sí para que no se dañe la paja.

### C. Elaboración del sombrero

Las pajas deben humedecerse con los dedos para evitar que se quiebren, una vez hecho esto se comienza el proceso.

- Proceso de tejeduría: La sarga es el ligamento que caracteriza al sombrero aguadeño, se debe ir apretando el tejido para que quede uniforme y evitar que se “encoque”. El derecho de la paja va en la parte visible del sombrero; si el artesano va a dejar de tejer, debe poner el sombrero en una horma, cubierto con un trapo de algodón seco para evitar que se deforme.

- . Elaboración de la traba: la traba es el tejido central del sombrero y esta puede tener diferentes formas, tales como, traba corriente, de ombligo y de botón.
- . Asentado: se plancha en seco, en una superficie sólida, se aplana para darle estabilidad y para que quede uniforme. Este proceso se hace manualmente con una herramienta lisa y dura llamada “asentador”.
- . Elaboración de copas: la copa está conformada por dos elementos, plato y cuerpo de la copa. Se hace tejiendo en redondo, dándole la forma que se quiera. Se constituye tejiendo alrededor de una entre copa que tiene una medida y forma predeterminada.
- . Elaboración del ala: se prolonga el tejido hacia afuera generando un disco horizontal. Se debe hacer un “crecido” para aumentar significativamente la cantidad de pajas para poder darle continuidad al tejido, haciendo que se conserve la forma y quede parejo.

#### D. Remates y acabados

- . Se asienta todo el tejido para compactarlo.
- . Se elabora el “bordo”, lo cual depende del grosor de la paja. El bordo más común es el para el tejido liso, se hace en vuelta de 2 pares dejando atrás 2 o 3 pajas para que quede parejo.
- . El “cerrado” del bordo se hace con la paja húmeda y se teje con una aguja fina, uniendo el fin con el principio.
- . Para hacer el apretado se debe humedecer el sombrero y se jalan las fibras del bordo en sentido contrario para emparejarlo y tensionar todas las fibras. Se debe apretar con suavidad para evitar “encocar” el tejido.

- . El sombrero se debe “motilar” y “desflechar”, lo que consiste en que se cortan las pajas que sobran, se voltea el sombrero y se cortan las pajas llamadas “mochos”, terminado esto se vuelve a asentar.
- . Los “aprestos” y acabados se hacen para darle un estilo determinado al sombrero y para mejorar la calidad y apariencia del tejido.
- . Para el engomado, encolado o pre hormado se usan gomas de muy buena calidad, para evitar que se le haga daño a las personas y al tejido, puede ser un producto natural o comprado en el mercado. Se le echa a todo el sombrero una cantidad exacta que evita que el sombrero se quiebre, quede brillante y conserve su flexibilidad y color.
- . El hormado y prensado consiste en que en un solo proceso se define el tamaño, talla, diseño y estilo. Esto se hace manualmente termo fijando el sombrero húmedo con una plancha de uso doméstico sobre una horma simple de madera o metal. Acto seguido, con el sombrero aún caliente se le da la forma final con las manos.
- . El fileteado se hace dónde termina la copa y sale el ala donde se pone un tafilete o cinta de algodón de tres centímetros de ancho que cumple la función de absorber el sudor, estabilizar el tamaño del contorno o talla y además se usa como marquilla; se cose a mano o con máquina.
- . Finalmente se encinta el sombrero, que solamente tiene una función decorativa.

E. Las herramientas utilizadas para este proceso son totalmente artesanales, tales como:

- . El asentador: herramienta que está hecha de la punta aguda de un cuerno de ganado vacuno, se conserva su forma natural y simplemente se pule; este se usa para quitar las rugosidades del tejido.

. La entre copa u horma: es un trozo cilíndrico de madera de distintas dimensiones, con un extremo un poco más grueso que el otro para dar mejor forma al sombrero.

. La horca: es una cuerda cerrada en forma de circunferencia, con la medida precisa de la horma, cuya función es ajustar el sombrero a la copa de madera para facilitar la fabricación del ala.

La artesana teje el sombrero y dependiendo de su técnica y la paja utilizada este será de mayor o menor calidad.

Se puede concluir con la breve descripción del proceso de elaboración del sombrero aguadeño, que este tiene una producción totalmente artesanal, no requiere la utilización de maquinarias ni tecnología, lo que ha implicado una baja producción y productividad, poniendo al artesano en condiciones desventajosas para competir en el mercado con empresas productoras de sombreros más eficientes en cantidad y precio.

### **3.3.3 Denominación de Origen: Resolución 69302 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

En el año 2010 la alcaldía del municipio de Aguadas Caldas solicita ante la Superintendencia de Industria y Comercio la protección del SOMBRERO AGUADEÑO a través de la figura de Denominación de Origen.

Una vez estudiada la solicitud, la entidad mediante Resolución 69302 del 11 de noviembre de 2011 le otorga la protección, considerando que,

La solicitud de denominación de origen del SOMBRERO AGUADEÑO, cumple con el requisito de denominación de una zona geográfica determinada, en este caso el municipio de Aguadas, existiendo una zona específica en la que se cultiva la materia prima para la elaboración

del sombrero, comprendida principalmente en la zona urbana y en las veredas de Alto bonito, Viboral, El Edén, La Zulia y Pito.

Estas zonas tienen una altura entre los 1,400 y 1,600 metros sobre el nivel del mar y una temperatura que oscila entre los 19° y 25° centígrados, con un suelo profundo, que es rico en nutrientes y tiene muy buen drenaje. Lo que hace que las palmas de iraca cultivadas allí sean de excelente calidad.

Para la elaboración del SOMBRERO AGUADEÑO deben extraerse los colinos o plántulas de más de 3 años y se deben preferir los cogollos de más de 60 centímetros sin manchas, daños o perforaciones hechas por insectos.

Por otro lado, para otorgar la Denominación de origen se tuvo en cuenta el factor humano, es decir, la utilización de técnicas homogéneas aplicadas al cultivo, recolección y procesamiento de la materia prima y la tejeduría para llegar al producto final. (Proceso descrito anteriormente) Finalmente se otorga la protección al sombrero que cumpla con las siguientes características.

*“sombrero de horma o cuerpo esencialmente blanca, cuya base exterior de la copa, generalmente circular, con superficie plana o ligeramente redondeada. Cuenta con un pliegue a lo largo de su diámetro que lo atraviesa de adelante para atrás, por donde se puede doblar para llevarlo más cómodamente; elaborado por artesanos localizados en el municipio de aguadas; producto que se elabora a partir de la palma de iraca cultivada en la zona y procesada por medios homogéneos que van desde la siembra de la iraca hasta el encintado, y comprende procesos de apertura; desorillado, rypiado, mochado, blanqueado, cocción, lavado, secado, sacudido, estufado o blanqueado con azufre, este último se repite dos veces para obtener un blanqueado óptimo, exponiendo la iraca al humo del azufre y a los rayos directos del sol; la*

*tejeduría, la elaboración de la traba, asentada, elaboración de copas, elaboración del ala, elaboración del bordo, apretado, motilado, desflechado, asentado, aprestos y acabados, engomado, encolado o prehormado, hormado o prensado, tallaje, tafileteado y encintado”<sup>13</sup>*



14

### **3.3.4 Trabajo de Campo.**

Al realizar la visita a la Cooperativa Artesanal de Aguadas, nos entrevistamos con el director, el señor Diego Ramírez a quien le preguntamos cómo el sello de D.O ha influido en lo referente al sombrero aguadeño.

Según los efectos que conlleva esta figura, el alcance internacional que ha tenido esta artesanía ha sido de gran impacto, en tanto ha logrado un reconocimiento a nivel mundial por su calidad, textura y color. Se ha vuelto un icono colombiano que identifica una región en el exterior, permitiendo que al municipio de aguadas lleguen personas, ya sean extranjeras o de otras regiones de Colombia, interesadas por adquirir el producto original, solicitando no solo el

<sup>13</sup> Resolución 69302. Superintendencia de Industria y Comercio. Colombia. 11 de noviembre de 2011. Recuperado de [http://www.sic.gov.co/drupal/sites/default/files/files/Denominacion%20de%20Origen/Artesanales/Sombrero%20Aguadeño/sombrero\\_aguadeño.pdf](http://www.sic.gov.co/drupal/sites/default/files/files/Denominacion%20de%20Origen/Artesanales/Sombrero%20Aguadeño/sombrero_aguadeño.pdf)

<sup>14</sup> Figura 5: Sombrero Aguadeño tradicional, elaborado por los artesanos de Aguadas Caldas. Recuperado de: <http://www.sic.gov.co/drupal/productos-con-denominacion-de-origen>

sombrero que tiene la denominación de origen, si no, fomentando la creación de nuevos diseños exclusivos, pero conservando la gran calidad y prestigio de estos.

De esto se deriva un crecimiento económico para la cooperativa y el municipio, pero no necesariamente para el artesano quien es el que hace que todo sea posible, dado que al artesano se le compra el producto por un porcentaje muy bajo comparado con lo que la cooperativa vende el sombrero, pues es la cooperativa como asociación quien tiene el permiso de uso del sello registrado como D.O, es por eso que la mayoría de los artesanos de aguadas le venden todo lo producido a la cooperativa, teniendo en cuenta que venderlo por sus propios medios puede ser más difícil pero podrían conseguir mayor remuneración. Otras entidades como Artesanías de Colombia, que es la entidad encargada de exportar nuestros productos artesanales, venden a un mayor precio, así mismos almacenes que ofrecen estos productos fuera del país pueden triplicar el precio de la cooperativa.

<b>Vendedor</b>	<b>Precio</b>	<b>Promedio</b>
Artesano de Aguadas	\$15.000 - \$20.000	\$17.500
Cooperativa de Aguadas	\$120.000 - \$160.000	\$140.000
Artesanías de Colombia	\$258.999	

De acuerdo a la información recopilada durante el trabajo de campo, el costo para los artesanos de un sombrero, es aproximadamente de \$6.000, lo que les daría un margen de utilidad de 192%.

Anualmente las 317 artesanas<sup>15</sup> fabrican en promedio 6.000 sombreros al año, cifra que puede variar dependiendo de la cantidad de sombreros solicitada. Para las artesanas estos 6.000 sombreros representan un margen de utilidad bruta de \$ 69.000.000, con una venta total de \$ 105.000.000; lo que significa que cada una de las artesanas obtiene un ingreso de \$ 217.665 pesos anuales.

La Cooperativa de Aguadas, tomando como base el precio promedio de compra de la artesanía, tiene una ganancia aproximada de un 700% por sombrero, mientras que si comparamos el margen de utilidad que tiene artesanías de Colombia en relación con la cooperativa de Aguadas Caldas este es de un 85% por sombrero.

Al comparar el precio final de venta de Artesanías de Colombia, con el precio al que el artesano vende el sombrero a la cooperativa, éste solamente percibe el equivalente al 6,76% del precio al que artesanías de Colombia lo vende al público.

En conclusión, se puede evidenciar que el artesano es la persona que menos ingresos recibe por la elaboración del producto y el más beneficiado en todo este proceso es la Cooperativa.

---

<sup>15</sup> Dato obtenido de la cooperativa de Artesanal de Aguadas Caldas. Septiembre de 2016

#### 4. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado en las artesanías objeto de estudio; pudimos evidenciar que ambas se encuentran en situaciones diferentes, a pesar de haberse otorgado el sello de D.O en el mismo año, pues se generó un efecto totalmente distinto. Mientras que en Agudas se encuentran perfectamente asociados en una cooperativa que funciona de acuerdo a los principios de asociatividad, en el Carmen de Viboral no ha sido posible lograr una articulación adecuada de la asociación, que permita que los artesanos disfruten de todos los beneficios que trae el sello de D.O.

A la fecha de elaboración de esta monografía, las Cerámicas del Carmen de Viboral no gozan de la implementación del sello de D.O, ya que se ha dado una serie de circunstancias externas a los artesanos que no han permitido que esto suceda. Fenómeno que es atribuido principalmente y por la mayoría de los artesanos, a la falta de gestión de la presidente de la Asociación de artesanos productores de loza (APROLOZA), lo que ha implicado para ellos que varios principios de la asociatividad no se cumplan a cabalidad, es el caso del principio de ausencia de ganancia individual, en tanto la presidente ha buscado un lucro personal por su participación en la asociación, por otro lado se viola el principio de desarrollo de las personas, es necesario recordar que este principio busca que quienes pertenecen a la asociación estandaricen precios, calidad, forma en como se hace la artesanía, materiales que se utilizan entre otros factores, en la medida en que a los artesanos no se les ha brindado la suficiente información y no hay un órgano dirigente efectivo, que los organice para lograr el fin que persigue este principio. Lo que imposibilita implementar el sello de D.O y obtener los beneficios que este brinda, como lo son el desarrollo, económico, cultural y social.

Es pertinente decir que la perspectiva de las entidades gubernamentales es totalmente diferente, ya que para sus representantes gracias a la resolución de D.O el municipio cuenta con gran reconocimiento nacional e internacional, lo que ha incrementado el turismo, representando tanto para el artesano como para el Carmen de Viboral, un crecimiento económico.

En contraposición a esta situación los artesanos de aguadas han logrado constituirse como una cooperativa que funciona y se adecua a las necesidades de los artesanos, dado que cumple con todos los principios de asociatividad, permitiéndoles trabajar con éxito y tener buenos resultados administrativos, de producción, y calidad; adicionalmente fomenta y facilita el acceso al mercado ya que la cooperativa es el puente entre el artesano y el consumidor final. A pesar de que se cumplen todos los principios de asociatividad, situación que ha permitido que los Sombreros Aguadeños sean reconocidos como uno de las mejores artesanías a nivel nacional, al realizar un análisis económico, basado en el trabajo de campo, es notable que la artesana es la persona que menos ingresos recibe por la producción y comercialización del sombrero aguadeño, lo que no significa que sea la menos beneficiada, ya que la Cooperativa Artesanal de Aguadas ha buscado que los asociados obtengan los mismos beneficios, no solo económicos, sino que ha procurado la educación y capacitación de las artesanas, ha implementado programas para que niños y jóvenes Aguadeños, continúen la tradición que ha trascendido de generación en generación.

En tanto los efectos positivos o negativos en cada una de las artesanías se han generado, por la buena o mala administración de la asociación, es decir de cumplir a cabalidad esos principios de asociatividad de los que tanto se habló y entran a tener sentido cuando se puede analizar a simple vista que una buena gestión en pro del bienestar general, hace la diferencia.

Es así, como el Sello de Denominación de Origen cobra gran importancia ya que es el símbolo que identifica los productos colombianos, garantizando la calidad y originalidad de estos, otorgando beneficios, no solo para la región o los artesanos que orgullosamente los elaboran y ofrecen un poco de su ser en cada una de las piezas para que el que lo adquiera, se lleve a su hogar una pieza única hecha con el alma, que cuenta una historia, de quienes fueron, quienes son y cómo se quiere perdurar en el tiempo, sino también para Colombia porque nos pone en el mapa, mostrándole al mundo que los productos hechos a mano son de gran calidad, son una expresión de cada región del país protegiendo la identidad cultural y las tradiciones que los hacen únicos.

## BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. Convenio de la Organización Mundial del comercio, Anexo 1C.1 de enero de 1995.

Recuperado de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/trips\\_s/intel2\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/intel2_s.htm)

Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional N° 114. Bogotá, Colombia. 14 de julio de 1991.

Convenio de París para la protección de la propiedad industrial. 30 de marzo de 1883.

Recuperado de [http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file\\_id=288515](http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=288515).

Decisión 486 régimen común sobre propiedad industrial. Comunidad Andina de Naciones.

Recuperado de [http://www.sic.gov.co/drupal/recursos\\_user/historico/d2011sic834.htm](http://www.sic.gov.co/drupal/recursos_user/historico/d2011sic834.htm)

Chávarro, J (2014), Asociatividad: ¿Herramienta útil para las Denominaciones de Origen?

Jorge Chávarro, comunicado telefónico, Bogotá D.C, 2016.

Hugo Trujillo, Diego Ramírez y Berenice Zuluaga, comunicado personal, Carmen de Viboral, Aguadas Caldas. 2016.

Normas dictadas por la Organización Mundial del Comercio. Recuperado de [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/thewto\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/thewto_s.htm)

Resolución 69302. Superintendencia de Industria y Comercio. Colombia. 11 de noviembre de 2011.

Resolución 71791. Superintendencia de Industria y Comercio. Colombia. 12 de diciembre de 2011.

Salazar Cardona, 2011. El Sombrero Aguadeño-Una Marca del Putas. Manizales. Fusión Comunicación Gráfica.

## ANEXO 1

### ENTREVISTA HUGO TRUJILLO (Casa de la Cultura del Carmen de Viboral)

#### María Victoria (MV): Historia de la Denominación de Origen de las Losas del Carmen:

**Hugo Trujillo (HT):** La denominación de origen es un ejercicio que se viene planificando en el Carmen, desde hace 6 o 7 años más o menos, donde los mismos ceramistas del municipio han ido implementando ese tema de importancia de la cerámica en el municipio, ellos se han ido agremiando, asociando y han hecho diferentes ejercicios con artesanías de Colombia, algo importante es que precisamente artesanías de Colombia ha venido apoyando el trabajo de los artesanos del Carmen, se han capacitado con artesanías de Colombia y ellos mismos les han inculcado esa idea de tener el sello de denominación de origen y empezar a hacer ejercicios de acercamiento con la Superintendencia de industria y comercio (SIC); más o menos a mediados del año 2012-2013, la asociación de ceramistas se unen, se hacen capacitaciones con artesanías de Colombia, en conjunto con la superintendencia de industria y comercio y los artesanos conforman la asociación de ceramistas del Carmen que se llama APROLOSA, esa asociación empieza a hacer sus primeros acercamientos con la SIC y con el ministerio de cultura y con artesanías de Colombia, para marzo del 2013 es invitada la presidenta de la asociación de ceramistas a Bogotá, donde se hace el lanzamiento del sello de denominación de origen, se hace una entrega formal a cada uno de los artesanos de Colombia que tienen el sello de denominación de origen.

El Carmen estaba representado en ese entonces por el director de la oficina de turismo, la representante legal de los artesanos, ellos conocen de mano del súper intendente de industria y

comercio el tema de denominación de origen para el Carmen, posteriormente se viene haciendo un trabajo de investigación con los artesanos, con artesanías de Colombia y empiezan a hacer un trabajo para acercarse con el tema de denominación de origen.

Desde el 2013, 2014, 2015 y el 2016 se vienen haciendo diferentes talleres con la SIC y con artesanías de Colombia para empezar a implementar el tema de denominación de origen, ya la SIC vino y los capacito en el tema de implementar el sello en las mismas piezas, ellos ya como asociación tienen un recurso que han ido recogiendo dentro de la misma asociación y mandaron a sacar el sello, entonces creo que para el 2016 ya el sello de denominación de origen, con marca Colombia se va a empezar a implementar dentro de las piezas de cada uno de los talleres del Carmen.

La SIC este 2016 dicto un taller a los artesanos sobre lo que va a ser el sello, este sello tiene todo un proceso legal que ya se le ha explicado a los artesanos y este va a ser con los mismos pigmentos minerales con los que se decora la cerámica, se manda a hacer el sello, se sumerge dentro del pigmento mineral y se plasma sobre la pieza.

Ocurre algo muy interesante y es que habían algunos talleres que no estaban asociados en APROLOSA, y que ya por el tema de que sea uniforme el tema del sello, ya se unieron al grupo y ya todos los talleres ceramistas del Carmen están dispuestos a sacar en conjunto el sello y empezarlo a plasmar este año, yo diría que ya a mediados de 2016, las piezas de cerámica del Carmen van a tener el sello de denominación de origen.

**MV: ¿Qué importancia representa para el Carmen de Viboral y para la asociación de artesanos ese sello de denominación de origen?**

**HT:** Hay algo muy importante a resaltar y es que el único municipio de Antioquia que tiene sello de denominación de origen es el Carmen de Viboral, es un reconocimiento y un gancho muy importante para el turismo y para la cultura del Carmen de Viboral y los artesanos de APROLOSA están muy contentos porque se les empieza a dar importancia y relevancia a sus artesanías, hay algo muy importante y es que ese sello de denominación de origen permite que solamente los productos que se elaboren de manera artesanal en el Carmen de Viboral tengan ese sello y estén protegidos. Hemos tenido entendido que gente en otras partes de Antioquia que se han ido del Carmen de Viboral y han producido cerámica parecida porque han aprendido el oficio, pero estas personas no pertenecen a la asociación, por lo tanto no tienen por qué tener el sello de denominación de origen, ya que esto protege a la cerámica del Carmen.

**MV: APROLOSA que es la asociación de artesanos del Carmen de Viboral, va a estar protegida por la denominación de origen, pero los demás artesanos que no pertenecen a la asociación también van a estar protegidos o solamente aquellos que pertenecen a la asociación.**

Cuando hablábamos con la SIC y con artesanías de Colombia ellos decían que el sello aplica solamente para la asociación porque lo primero que pidieron para otorgar el sello es que estuvieran agremiados, que estuvieran inscritos ante la cámara de comercio. Los que estén agremiados dentro de APROLOSA son los que tienen el sello de denominación de origen y se ha hecho un proceso de inclusión con aquellos artesanos que no estén dentro de la asociación.

**Valentina Guevara (VG): Existen algunos requisitos para que los artesanos pertenezcan a la asociación APROLOSA:**

**HT:** Se ha hecho un ejercicio incluyente con los artesanos, pero se ha planteado que para poder pertenecer a la asociación la cerámica que se realice debe ser tradicional del Carmen de Viboral, lo que está protegiendo el sello de denominación de origen precisamente es el tema de la decoración bajo esmalte en la técnica tradicional que son las flores. Hay jóvenes que están trabajando un tema de emprendimiento con la cerámica y que están implementando sus propios diseños pero estos no están incluidos dentro de la protección del sello de denominación de origen.

**VG: ¿Quién es el Gerente de la asociación APROLOSA?**

**HT:** La presidente de la asociación es la Señora Olimpia Pavón, quien es la representante legal de uno de los talleres tradicionales del Carmen que se llama ESMALTARE, quien fue una de las personas que tomo la iniciativa para que los artesanos se unieran como asociación.

**VG: ¿Qué beneficios ha visto usted de la denominación de origen, incluso antes de que se dé la implementación del sello de denominación de origen?**

**HT:** Hay un tema de reconocimiento, ya que mucha gente a nivel nacional se ha enterado de la denominación de origen del municipio, entonces hay un reconocimiento grande a nivel nacional. Dentro de todo ese catálogo de artesanías que se ve a nivel nacional está la cerámica tradicional del Carmen, entonces el municipio ha recibido muchos turistas que se acercan para preguntar por el tema de denominación de origen de las losas, hay un ejercicio que se ha venido desarrollando desde la oficina de turismo y el instituto de cultura y es tener a los artesanos como asociación, porque la competencia era desleal y favorecía a algunos artesanos del municipio. Ahora con la implementación del sello se estandarizan los precios, y la calidad de las losas también mejoran.

**VG: En la parte comercial han evidenciado el interés de las personas, no solo de la región, sino de otras partes del país, incluso del mundo ¿Qué estén interesadas en las artesanías del Carmen de Viboral?**

**HT:** Para el municipio ha sido muy representativo y significativo que las esposas del actual presidente de la república y del ex presidente, sean muy amantes de la cerámica del Carmen, entonces constantemente visitan el municipio, compran vajillas para regalarle a presidentes de otros países, al papa y a los reyes de Inglaterra, entonces hay un comercio muy interesa gracias a este tipo de aliados estratégicos, ya que promocionan las artesanías del Carmen a nivel nacional e internacional.

**MV: ¿A nivel internacional la denominación de origen va a ser un gancho para que las artesanías y el municipio del Carmen se conozca a nivel mundial?**

**HT:** El sello de denominación de origen ayuda a esto, somos marca Colombia, nos estamos posicionando en todas las partes del mundo, en el mismo país y obviamente esto ayuda también a que se proteja la cerámica.

Pasa algo particular y es que de otros países producen artesanías que llegan al país muy económicas y eso genera que haya un detrimento de la producción Colombiana, entonces con este sello de la denominación de origen la cerámica va a estar a nivel de producción de las artesanías colombianas protegidas y no se va a tener esa dificultad.

Un ejemplo de ello, es que en la época de los 70 entró al país la cerámica china y por su precio tan económico la gente dejó de comprar la cerámica del Carmen y empezó a comprar la china, lo que hizo que la tradición de perdiera un poco, pero se espera que con la implementación del sello, se recupere dicha tradición.

## ANEXO 2

### ENTREVISTA BERENICE ZULUAGA (Artesana Tradicional del Carmen de Viboral)

**Valentina Guevara (VG):** ¿Cómo se ha manejado la Denominación de Origen en el Carmen de Viboral, como ha sido el proceso?

**Berenice Zuluaga (BZ):** La asociación (APROLOSA) no ha hecho nada por eso, hace cuánto nos dieron esa denominación de origen, Dairon estaba de representante del turismo y eso no se ha movido; supuestamente hicieron una reunión con la superintendencia (SIC), pero se va esa otra calladita (Olimpia Pavón- representante de los artesanos) y deja eso todo ahí. ¿Ustedes que harían por la denominación de origen?

**María Victoria (MV):** Nosotros lo que realmente estamos haciendo es una investigación de cómo la denominación de origen les ha ayudado a ustedes los artesanos y al municipio del Carmen a tener un reconocimiento o los beneficios que les ha traído

**BZ:** nosotros realmente no le hemos sacado provecho porque nos dieron la denominación de origen pero nada, que hay que hacer unas vueltas pero no sabemos cuáles, por ahí nos dicen que hay que pasar unas pruebas, pero no sabemos cuáles, pues lo que he oído comentar de las directivas, porque de la representante de la asociación ella no dice nada, no sabemos que ha hecho ella, no nos ha llamado a informar, eso está todo en silencio ahí.

Y nadie hace nada para cambiar la situación, le ven a ella la tranquilidad y la ineptitud de las cosas, entonces como que tampoco se motivan y dejan las cosas quietas, entonces por

ejemplo ella cita a reunión y no provoca ir porque no haya nada de qué hablar, ella no propone y no es que motive, entonces nosotros los artesanos no sabemos nada.

Yo si se es que la denominación de origen la dan según las condiciones que hay en ese lugar, es autóctona de ahí, lleva una buena trayectoria de más de 100 años, entonces eso es lo que nos han dado como denominación de origen, hay otras personas que lo quieren tener pero eso no es para todo el mundo, de eso si yo tengo conocimiento, entonces en ese “coso” que estuvimos en Bogotá, el congreso, unos querían tener la denominación de origen con implementos de aseo y no, no es que eso no es así, eso lo pueden hacer en cualquier parte, es que tiene que ser dadas las condiciones; vea las cerámicas de aquí son las únicas hechas a mano y decoradas a mano, aquí en Colombia y tal vez en el mundo, entonces de donde surgió esa idea, de aquí mismo del Carmen de pintarlas, de hacerles flores, todas esas ideas las sacamos de aquí mismo nosotros, por ende personas todas somos conscientes y tenemos ese chip para hacer esas decoraciones, por ejemplo usted le enseña a hacer esas decoraciones a las personas de afuera y no le aprenden tan fácil como una de acá, no se eso que tiene que ver, pero es como la tradición.

Otra cosa que digo yo también de la denominación de origen es que tiempos atrás habían muchas, vetas que no se han explotado, las vetas son el barro, la arcilla que es uno de los componentes con lo que hacemos la pasta, no todo se consigue aquí pero si la mayoría es del Carmen, entonces se mezclan y para que den como resultado una pasta, tienen que ser arcillas de altas temperaturas todas blancas.

**MV: Usted siente que la denominación de origen no ha representado para el gremio de artesanos un logro?**

**BZ:** Todavía no hemos visto que digamos que gracias a la denominación de origen estamos trascendiendo, porque no hemos tenido un beneficio ni económico, cultural o un reconocimiento, porque no sabemos. Ahora yo les pido ese favor si de pronto ustedes con esta investigación nos pueden averiguar que se necesita para ser acreedores de la denominación de origen, para tener claro lo que se necesita para tener el sello; porque los artesanos solo sabemos que fueron a Bogotá, entregaron los papeles de denominación de origen y ya no sabemos más.

La presidenta aún no ha hecho gestión y no ha informado al gremio sobre cómo se debe mandar a hacer un sello que sea global para todas las artesanías.

Al finalizar esta entrevista nos dimos cuenta que la gestión de la presidenta de APROLOSA no ha hecho una adecuada gestión, solamente busca su beneficio y no el de todos los artesanos, porque la mayoría de artesanos están esperando que salga el sello de denominación de origen unificado para que lo puedan implementar en sus artesanías.